

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESIÓN
SOLICITANTES	MARÍA OFELIA MUÑOZ TORRES Y/O
CAUSANTE	MARÍA LIGIA TORRES DE MUÑOZ
RADICADO	050314089001-2019-00222-00
DECISIÓN	ACEPTA SUSTITUCIÓN A PODER -
	RECONOCE PERSONERÍA A UN ABOGADO
SUSTANCIACIÓN	313

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución al poder efectuada por el Doctor **LEON DARÍO ISAZA VILLEGAS**, al abogado **JOHN CARLOS HIGUITA CORTÍNEZ**.

En consecuencia, al Doctor, **JOHN CARLOS HIGUITA CORTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.579.753 y tarjeta profesional No. 199.218 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite en representación de los interesados.

De otro lado, se advierte nuevamente que los oficios 03 y 015 del 13 de enero de 2020, dirigidos a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AMALFI**, aún reposan en la secretaría del juzgado para su gestión y tramite, no obstante, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados establecidos en el artículo 78 ibídem, el juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, desplegará las gestiones a que haya lugar a efectos de remitir dichas comunicaciones a los destinatarios.

Finalmente, al doctor Higuita Cortínez, se le requiere para que aporte dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA

semplinger

Juez (e)

Firmado Electrónicamente